



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de agosto del 2000
No. 40

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 199.-Con el que se aprueba en lo general la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999 y subsiste lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa.

DICTAMEN.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 199

LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en lo general la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999 y subsiste lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa.

ARTICULO SEGUNDO.- Se recomienda que en la integración del decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2001, se considere la instrumentación de la técnica del Presupuesto por Programas con el grado de avance que permita evaluar en lo posible el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las metas previstas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.- Diputado Presidente.- C. Joel Martínez González.- Diputados Secretarios.- C. Melecio Atilano José.- C. Abel Pichardo Alva.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de agosto del 2000.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa, el titular del Ejecutivo Estatal, presentó para su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación de la Legislatura del Estado, la Cuenta de Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio 1999.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la "LIII" Legislatura, en sesión celebrada el día 3 de agosto del año en curso, remitió la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del ejercicio fiscal 1999, a las comisiones de dictamen de Inspección de la Contaduría General de Glosa, de Finanzas Públicas y, de Planeación y Gasto Público; adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, se encomendó al órgano técnico, Contaduría General de Glosa, realizar su análisis y revisión y dar cuenta, en su oportunidad, del informe respectivo, para que, las comisiones enunciadas, conjuntamente procedieran a la elaboración del dictamen respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la ley y concluida la elaboración del informe, el 14 de agosto del año en curso, la Contaduría General de Glosa envió al Presidente de la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa, el informe sobre la revisión de la citada Cuenta de la Hacienda Pública.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de las comisiones dictaminadoras, la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa, comunicó a la Secretaría de la Legislatura, la recepción del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa, por lo que, agotado el análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 68, 72 y demás

relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 75, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En el marco constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de recibir, revisar y calificar cada año las cuentas de la inversión de los caucales públicos del Estado y municipios; como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII y XXXIII. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Soberanía decretar anualmente a iniciativa del Ejecutivo los egresos del Estado, e imponer, para cubrirlos, las contribuciones necesarias; y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal de 1999.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en cinco volúmenes y diecisiete anexos, la Cuenta de la Hacienda Pública,

expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año de 1999; en resumen la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

Como resultado del análisis de la Cuenta Pública y de la revisión del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa, con motivo de la realización de auditorías a dependencias del ejecutivo y a la deuda pública, y del estudio de la información adicional proporcionada por los servidores públicos, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Del análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública 1999 del gobierno del Estado de México, practicado por el Organo Técnico de esta Legislatura, se desprende la consideración de que, en términos generales y en un contexto global, las finanzas gubernamentales fueron acordes y congruentes a nivel macro con los objetivos contemplados en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado de México aprobados por la H. Cámara de Diputados.

Considerando que en la ejecución del presupuesto de egresos para el año 2000, se ha reportado mensualmente la clasificación del gasto en servicios personales por función de gobierno, se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2001, se considere la instrumentación de la técnica del Presupuesto por Programas con el grado de avance que permita evaluar en lo posible el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las metas previstas.

Considerando que si bien la recaudación de las contribuciones locales, ha mostrado crecimiento en términos reales en los últimos años, derivado de las acciones de esfuerzo recaudatorio instrumentadas, este ha sido insuficiente por lo que se sugiere establecer las medidas necesarias para continuar ampliando tanto el padrón de contribuyentes, como las acciones de fiscalización, con el propósito de incrementar los ingresos fiscales y disminuir el financiamiento, y efectuar en su caso, pagos parciales del principal de la deuda pública estatal, con los ingresos adicionales.

Por lo que se refiere a los actos de fiscalización de la obra pública practicados por el Organó Técnico, se dio cumplimiento de manera general con la Ley de Obras Públicas del Estado de México y su Reglamento, y se sugiere de manera particular, que se supervise periódicamente el cumplimiento de los controles establecidos, lo que permitirá reportar las obras ejecutadas en sus diferentes etapas, a las dependencias normativas.

Se recomienda al Ejecutivo Estatal, atender las propuestas de forma planteadas por la Contaduría General de Glosa, en la integración de las próximas cuentas públicas.

En materia de deuda pública, disminuyó la contratación de nuevos créditos, sin embargo se deberá continuar con los procesos de análisis y evaluación de las condiciones contractuales de la deuda pública, en busca de obtener los mejores resultados para las finanzas públicas estatales.

Por lo anterior, se desprende que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, proporcionó la información y documentación requerida con el propósito de que el Organó Técnico del Poder Legislativo, realizara sus funciones para la fiscalización de la Cuenta Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa.

Independientemente de las observaciones que sobre aspectos específicos se plantearon, como producto de los trabajos de estas Comisiones Unidas, se considera que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, para el ejercicio de 1999, refleja, en lo general, la situación financiera del Estado de México, así como la evolución de sus ingresos, egresos y deuda pública, con el fin de que las finanzas del Estado se oriente, hacia el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los programas respectivos, por lo que es de aprobarse la Cuenta Pública correspondiente, concluyéndose con lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba en la general la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999 y subsiste lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa.

SEGUNDO.- Se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2001, se considere la instrumentación de la técnica del Presupuesto por Programas con el grado de avance que permita evaluar en lo posible el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las metas previstas.

TERCERO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN DE:

INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

PRESIDENTE

DIP. AMADO OLVERA CASTILLO
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. JOSE LUIS JAIMES CORREA

DIP. ASTOLFO VICENCIO TOVAR
(RUBRICA).

DIP. JESUS DEMETRIO MARTINEZ RUEDA

DIP. IGNACIO SAUCEDO DIAZ
(RUBRICA).

FINANZAS PUEBLICAS

PRESIDENTE

DIP. JAVIER SALINAS NARVAEZ

PROSECRETARIO

DIP. CARLOS TORRES OJEDA
(RUBRICA).

DIP. JESUS DEMETRIO MARTINEZ RUEDA

DIP. RUBEN COLIN CORTES
(RUBRICA).

PLANEACION Y GASTO PUBLICO.

SECRETARIO

DIP. GENARO AVILA ORTIZ

PROSECRETARIO

DIP. TRINIDAD ROSAS HERNANDEZ
(RUBRICA).

DIP. AMADO OLVERA CASTILLO
(RUBRICA).

DIP. RAFAEL GONZALEZ FLORES
(RUBRICA).

DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ